

96737

sevilla@sociados
CONSULTORA JURIDICO MERCANTIL

Ambato, 08 de septiembre de 2008

Doctora:
Leonor Holguín
INTENDENTE DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la tercera copia de la escritura de Admisión de Nuevo Socio y Transferencia de Participaciones realizada en la empresa "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", con el fin de que se registre el presente acto jurídico.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

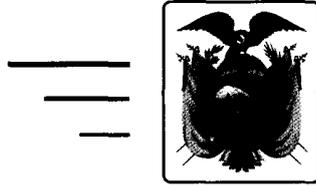
Atentamente,


Dr. Ernesto Sevilla Callejas
CONSULTORA JURIDICO MERCANTIL
SEVILLA & ASOCIADOS

*Recibido
Tanya atendi
11*

Tanya
SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO
Dña. Tanya Rasera

25/3



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
Sres: ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

TERCERA
COPIA

De la Escritura de: ADMISION DE NUEVO SOCIO Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

Otorgada por: INGENIERO JORGE PATRICIO MANZANO ORTIZ Y ESPOSA

A favor de: OSVALDO A. MORAN

Por: 2,500.00

Ambato, 28 de Agosto del 2008

NOTARIA CUARTA

DR. ALFONSO ALVAREZ SARABIA

AMBATO-ECUADOR

ESCRITURA DE: ADMISION DE NUEVO SOCIO y TRASFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: Ingeniero Jorge Patricio Manzano Ortiz y esposa

A FAVOR DE: Osvaldo A. Morán

CUANTIA:

\$2,500.00

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de Agosto del año dos mil ocho; ante mi Doctor Alfonso Álvarez Sarabia Notario Cuarto de este cantón; comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE el Ingeniero Jorge Patricio Manzano Ortiz, casado; por otra parte, el señor Osvaldo A. Morán, casado, en calidad de CESIONARIO; y, por último la señora Wilma Lascano Lara, casada, para los fines que se indicarán más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos a excepción de Osvaldo A. Morán de nacionalidad Norteamericana, pero conocedor de las leyes ecuatorianas a las cuales respeta y se somete, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, razón por la que tienen a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copiada es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste una ADMISION DE NUEVO SOCIO y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES, al

tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTE el Ingeniero Jorge Patricio Manzano Ortiz, casado; por otra parte, el señor Osvaldo A. Morán, en calidad de CESIONARIO; y, por último la señora Wilma Lascano Lara, casada, para los fines que se indicarán más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos a excepción de Osvaldo A. Morán de nacionalidad Norteamericana con inversión extranjera directa, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-**

Mediante escritura pública celebrada el primero (01) de abril del dos mil ocho (2008), ante el Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Público Cuarto del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número doscientos treinta y uno (231), el diecisiete (17) de abril del dos mil ocho (2008), se constituyó la Compañía "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", con un capital social de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 10.000.00). **DOS.-**

La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el veintisiete (27) de agosto del dos mil ocho (2008) autorizó al Ingeniero Jorge Patricio Manzano Ortiz, propietario de DOS MIL QUINIENTAS (2500) participaciones de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una, para que transfiera la totalidad de dichas participaciones en favor del señor Osvaldo A. Morán, según se acredita con el Acta de Junta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la siguiente transferencia de participaciones sociales de la empresa "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA.". Primera.- CESION.- Por el presente instrumento el Ingeniero Jorge

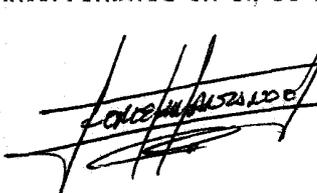
Patricio Manzano Ortiz propietario de Dos mil quinientas participaciones (2.500)

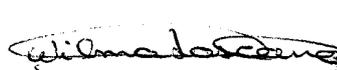
participaciones tiene a bien transferir la totalidad de estas, en favor del señor Osvaldo A. Morán. Segunda.- PRECIO.- El precio por las participaciones que han sido objeto de la cesión, es el de UN DOLAR AMERICANO (USD 1,00) por cada una de ellas, de las cuales se han cancelado MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (USD. 1,250.00) al Ingeniera Jorge Patricio Manzano Ortiz, quien manifiesta que ha recibido el precio establecido a su entera satisfacción, renunciando a cualquier reclamación actual o futura al respecto; y, los restantes USD. 1,250.00 serán cancelados a la empresa "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", por concepto de capital insoluto en el plazo señalado en la escritura de constitución. Tercera.- ACEPTACION.- Los comparecientes tanto Cedente como Cesionario, así como la señora Wilma Lascano Lara, quien en esta transferencia interviene en su calidad de cónyuge del Cedente, aceptan expresamente la presente transferencia de participaciones en todas sus partes, por ser útil y conveniente a sus intereses. Por otra parte, el cesionario se sujetará a los Estatutos, Resoluciones y más normas que rigen la vida de la Compañía, en relación con las participaciones que ha adquirido. Cuarta.- ANOTACIONES.- En virtud de la aceptación expresa que consta en el ordinal anterior, una vez legalizada la presente escritura se procederá a la anotación correspondiente en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, a sentar las razones respectivas en la Notaría donde reposa la Constitución de la compañía, así como en el Registro Mercantil del cantón Ambato, todo de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente; así mismo, se procederá a la emisión del certificado de aportación correspondiente al cesionario. Quinta.- CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento, se la fija en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. 2.500,00). Sexta.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital

social de la empresa "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL | PART. SUSCRITO/PAGADO | % |
|---------------------|------------------|--------------------------|-------------|
| Fanny Celi Coronel | 2.500.00 | 2500 | 25% |
| Oswaldo A. Morán | 2.500.00 | 2500 | 25% |
| Galo Correa Coronel | 5.000.00 | 5000 | 50% |
| TOTAL | 10.000,00 | 10.000 | 100% |

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. f) Doctor Ernesto Sevilla.- ABOGADO. Matrícula número ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua. HASTA AQUÍ LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial Vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman los comparecientes. Yo, el Notario digo que cumplí con todas las prescripciones legales del caso previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy fe que conozco a los comparecientes, y que el presente instrumento lo lei íntegramente a aquellos, lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en él, se verificó en unidad de acto.


 180161928-7 


 180221053-2 


 213958197 

F) El Notario Doctor

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180161928-7

CECULA DE MANZANO ORTIZ JORGE PATRICIO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

07 FEBRERO 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0175 00350 M

TUNGURAHUA/AMBATO SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION LA MATRIZ 1969

Jorge Patricio Manzano Ortiz
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V1333V1122

CASADO WILMA LASCANO LARA

SUPERIOR ING. CIVIL

JORGE OSWALDO MANZANO

ROSA FABIOLA ORTIZ

AMBATO

FECHA DE EMISIÓN DE LA MADRE 14/09/2007

FORMA REN 0379492

TIG



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

07 FEBRERO 1969

078-0016 1801619287

NUMERO CEDULA

MANZANO ORTIZ JORGE PATRICIO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON

Jorge Patricio Manzano Ortiz
FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
026071



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180221053-2

LASCANO LARA WILMA
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO

09 OCTUBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-0221 02242-F
TOMO PAG. SECT. ALI. SEXO

TUNGURAHUA/AMBATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
LA MATRIZ 1968



Wilma Lascano
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4242
NACIONALIDAD IND. BACT.

CASADO JORGE PATRICIO MANZANO ORTIZ
ESTADO CIVIL INGENIERO

SUPERIOR ING. EN ALIMENTOS
NIVEL EDUCACION

JAI ME LASCANO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GLORIA LARA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

AMBATO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 07/02/2008
07/02/2020
FECHA DE CAUCIÓN

FORMA No. REN 0404708
Tng



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
CAMERA COMUNITARIA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

224-0020 1802210532
NUMERO CEDULA

LASCANO LARA WILMA

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los veinte y siete días del mes de agosto del 2.008 siendo las 17h30, en el local ubicado en las calles Juan Benigno Vela 10-13 y Lalama, se reúnen los socios de la compañía "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía Ing. Galo Correa Coronel y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Patricio Manzano Ortiz.

El señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la lista de socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los señores Fanny Enid Celi Coronel, Jorge Patricio Manzano Ortiz y Galo Modesto Correa Coronel quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios y aprobar el tratamiento del siguiente del orden del día:

1.- Admisión de nuevo socio y Transferencia de participaciones

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor **Dr. Alfonso Alvarez S.** instalado la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del siguiente del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

Dr. Alfonso Alvarez S.
SECRETARIO
CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

1.- Admisión de Nuevo Socio y Transferencia de participaciones

Toma la palabra el señor Presidente de la compañía quien explica a la Junta que el señor Jorge Patricio Manzano Ortiz, propietario de 2.500 participaciones de un dólar cada una, ha hecho saber a la administración de la empresa su deseo de transferir la totalidad de las mismas. El señor Presidente aclara que las participaciones ofertadas se encuentran pagadas en un 50% debiendo por tanto la persona interesada en la transferencia asumir la obligación del pago del capital insoluto.

En virtud de lo indicado y de acuerdo a la Ley se ponen las participaciones del Ing. Manzano, en primer término a disposición de los socios, pues les asiste el derecho preferente para adquirirlas.

Los Socios señores Fanny Celi y Galo Correa expresamente manifiestan su renuncia al derecho preferente que tienen en la presente negociación, considerando que en este momento no se encuentran en condiciones de hacerlo.

Tomando en cuenta la renuncia al derecho preferente por parte de los socios, el señor Presidente comunica a la Junta que el señor Osvaldo A. Morán ha expresado su interés de adquirir las participaciones ofertadas por el Ing. Manzano, aceptando asumir la obligación del pago del capital insoluto, siempre y cuando la Junta lo admita como nuevo socio y acepte los términos de la transferencia.

Se intercambian varios criterios, luego de la cual, la propuesta se eleva a moción por parte del Sr. Presidente, resolviendo la Junta por unanimidad admitir como nuevo socio al Sr. Osvaldo A. Morán y aprobar la transferencia de 2.500 participaciones del Ing. Jorge Manzano al señor Osvaldo A. Morán.

Expresamente el señor Osvaldo A. Morán asume como suya la obligación del pago del capital insoluto de las participaciones que adquiere en los plazos establecidos para el efecto, lo cual constará descrito en la escritura pública respectiva.

Como consecuencia de la transferencia aprobada el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

| SOCIO | CAPITAL SUSCRITO/PAGADO | PART | % |
|---------------------|----------------------------|--------|------|
| Fanny Celi Coronel | 2,500.00 | 2500 | 25% |
| Osvaldo A. Morán | 2,500.00 | 2500 | 25% |
| Galo Correa Coronel | 5,000.00 | 5000 | 50% |
| TOTAL | 10.000,00 | 10.000 | 100% |

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto,
clausurándose la sesión a las 19h00.

Ing. Galo Correa
PRESIDENTE

Ing. Patricio Manzano
SECRETARIO -GERENTE

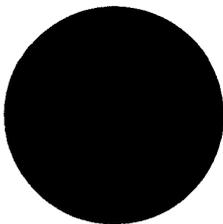
Fanny Celi Coronel
SOCIA

Dr. Alfonso Alvarez
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-40
826071

Alfonso Álvarez Sarabia

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

TERCERA COPIA, firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.



Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

RAZON: Certifico que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "EASYCRETE DEL ECUADOR CIA. LTDA." celebrada ante mí Doctor Alfonso Álvarez Sarabia, Notario Cuarto del Cantón Ambato, el primero de abril del dos mil ocho, se tomo nota de la escritura de ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES, celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil ocho.- De lo cual doy Fe.- Ambato, a veintiocho de Agosto del dos mil ocho (2008).

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 231 de 17 de Abril del 2.008, del Registro Mercantil.- Tomé nota de la presente Escritura de Transferencia de Participaciones de 28 de Agosto del 2.008.- Que se archiva.- Ambato 04 de Septiembre del 2.008.-



Dr. Hernán Palacios Pérez.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

